



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
UNIDAD DE POSGRADO

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de agosto de dos mil veinticinco se ha expedido la siguiente Resolución Directoral de la Unidad de Posgrado de la FIEE – UNAC:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA UNIDAD DE POSGRADO N°086-2025-DUPFIEE. – Bellavista 18 de agosto de 2025.- EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista, la solicitud del bachiller **CHÁVEZ CHACALTANA, ORLANDO MIGUEL**, en el que solicita nombramiento de Jurado Evaluador de Sustentación, fecha, hora y lugar de sustentación de la tesis titulada **“ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD DEL DECRETO SUPREMO N°028-2021-EM EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE MEDICIÓN INTELIGENTE Y EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN USUARIOS RESIDENCIALES DEL PERÚ EN EL AÑO 2024”** para la obtención de Grado Académico de **MAESTRO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA**.

Vista, la **Resolución de la Escuela de Posgrado N°1355-2025-CEPG-UNAC**, de fecha 07 de agosto de 2025, resuelve: **“1. DECLARAR EXPEDITO** para la Sustentación de la Tesis Titulada: **“ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD DEL DECRETO SUPREMO N°028-2021-EM EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE MEDICIÓN INTELIGENTE Y EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN USUARIOS RESIDENCIALES DEL PERÚ EN EL AÑO 2024”** para la obtención del Grado Académico de **MAESTRO EN INGENIERIA ELECTRICA CON MENCION EN GESTION DE SISTEMAS DE ENERGIA ELECTRICA** al (la) Bachiller **CHÁVEZ CHACALTANA ORLANDO MIGUEL...(sic)**”.

CONSIDERANDO:

De conformidad, con la **Resolución de Consejo Universitario N°285-2024-CU**, de fecha 27 de noviembre del 2024, resuelve: **“1° APROBAR**, la modificación al **REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, aprobado con la Resolución N°113-2023-CU, el mismo que formar parte integrante de la presente Resolución. **2° DEJAR SIN EFECTO** toda disposición emitida por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución...(sic)”;

De conformidad, con el **Artículo N°151 – Procedimiento para obtener el diploma de grado académico de maestros o de doctor** de la modificación al **REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, que establece: *“La vigencia de los estudios de los programas de posgrado (doctorados, maestrías y segunda especialidad) es de 5 (años); en este periodo el egresado debe graduarse mediante la sustentación de su tesis. Vencido dicho periodo, el egresado deberá llevar necesariamente un Ciclo Taller de Tesis organizado por la Escuela de posgrado para la obtención del Grado de Maestro, Doctor o título de segunda especialidad profesional...(sic)”*;

De conformidad, con la **Resolución de Consejo Universitario N°286-2024-CU**, de fecha 27 de noviembre del 2024, resuelve: **“1° APROBAR**, la modificación al **REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, actualizado por Resolución N° 099-2021-CU y modificado por Resoluciones N°s 150 y 284-2023-CU, el mismo que formar parte integrante de la presente Resolución. **2° DEJAR SIN EFECTO** toda disposición emitida por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución...(.)”;

De conformidad, con el **Artículo N°25** – de la modificación al **REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: *“El jurado revisor emitirá su informe de manera colegiada al director de la unidad que gestiona el programa (Unidad de Posgrado de la Facultad o Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado según corresponda) en un plazo máximo de quince (15) días calendario. Si en el plazo indicado el jurado no presenta su dictamen, se procederá a designar un nuevo jurado revisor en su totalidad o a sustituir a los miembros que no cumplieron...(sic)”*.

De conformidad, con el **Artículo N°30** – de la modificación al **REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: *“El director de la Unidad de Posgrado o Director de la Escuela de Posgrado, según corresponda el programa, emite resolución de nombramiento de jurado evaluador de sustentación, fecha, hora y lugar de sustentación. Debiendo el jurado estar integrado por cuatro (04) miembros que tienen como mínimo el mismo grado al que aspira el autor de la tesis y puede estar conformado por los cuatro miembros del jurado evaluador del proyecto o parte de él...(sic)”*.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
UNIDAD DE POSGRADO

.../// Continuación de la Transcripción Directoral N°086-2025-DUPFIEE, de fecha 18 de agosto de 2025

De conformidad, con el **Artículo N°31** – de la modificación al **REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: *“El Jurado evaluador de sustentación lo preside el profesor con mayor grado académico y de mayor categoría en la docencia...(sic)”*.

De conformidad, con la **Resolución de Consejo Universitario N° 074-2022-CU** de fecha 10 de mayo de 2022, resuelve: **“AUTORIZAR**, al Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO N° 001-2022-MINEM-CARELEC/UNAC**, de colaboración interinstitucional entre el **Ministerio de Energía y Minas** y la **Universidad Nacional del Callao** con la participación del **Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad (CARELEC)**; para el desarrollo de la **MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA...(sic)**”;

De conformidad, con la **Resolución Decanal N° 002-2024-DFIEE**, de fecha 02 de enero de 2024 se resuelve: **“1. Designar**, al Dr. Ing. Fernando José Oyanguren Ramírez, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, como Director del Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Energía y Minas (CARELEC) y la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao del Programa de Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica; ...”;

De conformidad, con la **Resolución de Consejo de Facultad N°136-2024-CFFIEE**, de fecha 07 de marzo de 2024, resuelve: **“RATIFICAR**, la **RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE POSGRADO N°091-2024-CDUPFIEE**, de fecha 7 de marzo de 2024, que resuelve: **“1. APROBAR**, el **INICIO DE UN CURSO LIBRE DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO N°001-2022-MINEM CARELEC/UNAC**, presentado por el Mg. Jorge Elías Moscoso Sánchez, Coordinador de los Programas de Educación a Distancia de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; la misma que se adjunta y forma parte de la presente Resolución”.

De conformidad, con la **Resolución de Consejo de Facultad N°137-2024-CFFIEE**, de fecha 07 de marzo de 2024, resuelve: **“1. RATIFICAR**, la **RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE POSGRADO N°090-2024-CDUPFIEE**, de fecha 7 de marzo de 2024, que resuelve: **“1. APROBAR**, la Propuesta de Desagregado Ciclo Taller de Tesis en el que se encuentra la Estructura de Costos para 20 participantes del Programa de MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE CONVENIO ESPECIFICO N°001-2022-MINEM- CARELEC/UNAC de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; la misma que se adjunta y forma parte de la presente Resolución”. CUADRO DE DESAGREGADO CICLO TALLER DE TESIS DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE CONVENIO ESPECIFICO N°001-2022-MINEM- CARELEC/UNAC DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO... (...);

De conformidad, con la **Resolución de Comité Directivo N°168-2024-CDUPFIEE** de fecha 29 de abril de 2024, resuelve: **“1. ACEPTAR**, la propuesta para inscripción del tema de tesis titulada: **“ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD DEL DECRETO SUPREMO N°028-2021-EM EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE MEDICIÓN INTELIGENTE Y EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN USUARIOS RESIDENCIALES DEL PERÚ EN EL AÑO 2024”** del Bachiller **CHÁVEZ CHACALTANA ORLANDO MIGUEL** para optar el grado académico de **MAESTRO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA**. **2. DESIGNAR**, como asesor del citado tema para el Desarrollo el Proyecto de Tesis al **Mg. JESUS HUBER MURILLO MANRIQUE**. **3. PRECISAR**, que el interesado podrá presentar la solicitud para la **APROBACIÓN DE SU PROYECTO DE TESIS**, cuando obtenga la condición de egresado o hasta que este cursando como mínimo el segundo semestre académico. **4. DEMANDAR**, que el responsable de la tesis deberá someterse a lo dispuesto por el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao emitido con Resolución de Consejo Universitario N°150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023 y Directiva N°004- 2022-R aprobado con Resolución Rectoral N°319-2022-R de fecha 22 de abril de 2022...(sic)”;

De conformidad, con la **Resolución de Comité Directivo N°353-2024-CDUPFIEE**, de fecha 19 de agosto de 2024, en la que resuelve: **1. DESIGNAR**, el **JURADO REVISOR DEL PROYECTO DE TESIS** titulado : **“ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD DEL DECRETO SUPREMO N° 028-2021-EM EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE MEDICIÓN INTELIGENTE Y EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN USUARIOS RESIDENCIALES DEL PERÚ EN EL AÑO 2024”** del Bachiller **CHÁVEZ CHACALTANA ORLANDO MIGUEL** para optar el grado académico de **MAESTRO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA** ; conformado por los siguientes docentes: • Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO (Revisor de Forma), • Dr. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO(Revisor de Forma), • Mg. JOSÉ LUÍS CURAY TRIBEÑO (Revisor de Fondo), • M.Sc. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRIGUEZ: (Revisor de Fondo); **2. DEMANDAR**, que el responsable de la tesis deberá someterse a lo dispuesto por el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao emitido con Resolución de Consejo Universitario N°150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023 y Directiva N°004- 2022-R aprobado con Resolución Rectoral N°319-2022-R de fecha 22 de abril de 2022...(sic);



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
UNIDAD DE POSGRADO

.../// Continuación de la Transcripción Directoral N°086-2025-DUPFIEE, de fecha 18 de agosto de 2025

De conformidad, con la **Resolución Directoral N°040-2025-DUPFIEE**, de fecha 19 de mayo de 2025, resuelve: "1. **APROBAR**, con cargo a dar cuenta al Comité Directivo, el **PROYECTO DE TESIS** titulado: "**ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD DEL DECRETO SUPREMO N° 028-2021-EM EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE MEDICIÓN INTELIGENTE Y EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN USUARIOS RESIDENCIALES DEL PERÚ EN EL AÑO 2024**" del bachiller **CHÁVEZ CHACALTANA ORLANDO MIGUEL** para optar el grado académico de **MAESTRO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao. 2. **RATIFICAR**, como asesor del citado tema para el desarrollo del proyecto de tesis al **Mg. Ing. HUBER JESÚS MURILLO MANRIQUE**. 3. **ESTABLECER**, que el bachiller **CHÁVEZ CHACALTANA ORLANDO MIGUEL**, deberá sujetarse a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, en lo referente al procedimiento de sustentación de tesis...(sic);

De conformidad, con la **Resolución de Comité Directivo N°178-2025-CDUPFIEE**, de fecha 12 de mayo de 2025, resuelve: "1. **RATIFICAR**, la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA UNIDAD DE N°040-2025-DUPFIEE**, de fecha 08 de abril de 2025, resuelve: "1. **APROBAR**, con cargo a dar cuenta al Comité Directivo, el **PROYECTO DE TESIS** titulado: "**ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD DEL DECRETO SUPREMO N° 028-2021-EM EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE MEDICIÓN INTELIGENTE Y EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN USUARIOS RESIDENCIALES DEL PERÚ EN EL AÑO 2024**" del bachiller **CHÁVEZ CHACALTANA ORLANDO MIGUEL** para optar el grado académico de **MAESTRO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao. 2. **RATIFICAR**, como asesor del citado tema para el desarrollo del proyecto de tesis al **Mg. Ing. HUBER JESÚS MURILLO MANRIQUE**. 3. **ESTABLECER**, que el bachiller **CHÁVEZ CHACALTANA ORLANDO MIGUEL**, deberá sujetarse a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, en lo referente al procedimiento de sustentación de tesis...(sic)".

De conformidad, con la **Resolución de Comité Directivo N°228-2025-CDUPFIEE**, de fecha 09 de junio de 2025, en el que resuelve: "1. **DESIGNAR** el **JURADO REVISOR** de Tesis titulado "**ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD DEL DECRETO SUPREMO N° 028-2021-EM EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE MEDICIÓN INTELIGENTE Y EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN USUARIOS RESIDENCIALES DEL PERÚ EN EL AÑO 2024**", del Bachiller **CHÁVEZ CHACALTANA ORLANDO MIGUEL** para la obtención de Grado Académico de **MAESTRO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA**; conformado por los siguientes docentes: Dr. Ing. César Augusto Rodríguez Aburto (Revisor de Fondo), Dr. Ing. Marcelo Nemesio Damas Niño (Revisor de Fondo), Mg. Ing. José Luís Curay Tribeño (Revisor de Forma), M.Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez (Revisor de Forma); 2. **DEMANDAR**, al **JURADO REVISOR** el cumplimiento del Art. 24° y 26° de la modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, aprobado mediante (Resolución de Consejo Universitario N°286-2024-CU de fecha 27 de noviembre de 2024. 3. **STABLECER**, que los miembros del Jurado **Revisor de Tesis** tienen un plazo máximo de 15 días calendario para emitir su dictamen. *"...Si en el plazo indicado el jurado no presenta su dictamen, se procederá a designar un nuevo jurado revisor en su totalidad o a sustituir a los miembros que no cumplieron..."*, en amparo al Art. 25 de la UNAC, aprobado mediante (Resolución de Consejo Universitario N°286-2024-CU de fecha 27 de noviembre de 2024...(sic)"

De conformidad, con la **Resolución Directoral N°074-2025-DUPFIEE**, de fecha 14 de julio de 2025, resuelve: "1. **APROBAR**, la **TESIS** del Bachiller **CHÁVEZ CHACALTANA, ORLANDO MIGUEL**, para optar el Grado Académico de **MAESTRO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA**, titulada "**ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD DEL DECRETO SUPREMO N° 028-2021-EM EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE MEDICIÓN INTELIGENTE Y EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN USUARIOS RESIDENCIALES DEL PERÚ EN EL AÑO 2024**", para la sustentación correspondiente. 2. **PRECISAR**, que el Bachiller **CHÁVEZ CHACALTANA, ORLANDO MIGUEL** culminó sus estudios de **MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA** en el Semestre Académico 2024-A. 3. **PRECISAR**, que el Interesado puede solicitar la resolución de Expedito para la sustentación de su tesis, en cumplimiento del Artículo 27° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao...(sic);"

Que, la **Resolución de la Escuela de Posgrado N°1355-2025-CEPG-UNAC**, de fecha 07 de agosto de 2025, resuelve: "1. **DECLARAR EXPEDITO** para la Sustentación de la Tesis Titulada: "**ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD DEL DECRETO SUPREMO N°028-2021-EM EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE MEDICIÓN INTELIGENTE Y EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN USUARIOS RESIDENCIALES DEL PERÚ EN EL AÑO 2024**" para la obtención del Grado Académico de **MAESTRO EN INGENIERIA ELECTRICA CON MENCIÓN EN GESTION DE SISTEMAS DE ENERGIA ELECTRICA** al (la) Bachiller **CHÁVEZ CHACALTANA ORLANDO MIGUEL**...(sic)".

Que la solicitud del bachiller **CHÁVEZ CHACALTANA, ORLANDO MIGUEL**, en el que solicita nombramiento de Jurado Evaluador de Sustentación, fecha, hora y lugar de sustentación de la tesis titulada "**ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD DEL DECRETO SUPREMO N°028-2021-EM EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE MEDICIÓN INTELIGENTE Y EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN USUARIOS RESIDENCIALES DEL PERÚ EN EL AÑO 2024**" para la obtención de Grado Académico de **MAESTRO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA**.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
UNIDAD DE POSGRADO

.../// Continuación de la Transcripción Directoral N°086-2025-DUPFIEE, de fecha 18 de agosto de 2025

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere el **Artículo 48. 7º** del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, el **JURADO EVALUADOR DE SUSTENTCIÓN, FECHA, HORA Y LUGAR** de sustentación de la tesis titulada: **"ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD DEL DECRETO SUPREMO N°028-2021-EM EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE MEDICIÓN INTELIGENTE Y EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN USUARIOS RESIDENCIALES DEL PERÚ EN EL AÑO 2024"** para optar el Grado Académico de **MAESTRO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA**; del bachiller **CHÁVEZ CHACALTANA, ORLANDO MIGUEL**, conformado por los siguientes docentes:

➤ Dr. Ing. César Augusto Rodríguez Aburto	Presidente
➤ Dr. Ing. Marcelo Nemesio Damas Niño	Secretario
➤ Mg. Ing. José Luís Curay Tribeño	Miembro
➤ M.Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez	Miembro
2. **ESTABLECER**, como día de sustentación de la tesis el **lunes 25 de agosto de 2025** a las **10:00 horas**, en el aula de sustentación ubicada en el 4to piso de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente resolución al interesado para conocimiento y fines consiguientes.

FDO. Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar.– Director y Presidente del Comité Directivo de la UPFIEE.– Sello y firma de Director.– **FDO. Mg. Lic. Eduardo Huaccha Quiroz.**– Secretario Académico.– Sello y Firma de Secretario Académico.

EHQ/Cristy

TDRDUPFIEE0862025



Mg. Lic. EDUARDO HUACCHA QUIROZ
Secretario Académico de la Unidad Posgrado - FIEE